

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.272/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO, DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado por los interesados y para que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas y pertinentes.

El expediente objeto de tramitación e información pública se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza Mayor nº 1, de Santa Cruz de Pinares (Ávila), pudiendo consultarse por los interesados, en horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, adoptado por el Pleno Municipal en la sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2016, se elevará a definitivo y se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza, sin necesidad de ningún otro nuevo acuerdo plenario ni de ningún otro acuerdo o resolución de ningún otro órgano Municipal.

Santa Cruz de Pinares, 6 de mayo de 2016

El Alcalde Presidente, *Pedro Sánchez González*